

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 4971.

Artículo de oficio.

Núm. 5825.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.
DE LAS BALEARES.

Hacienda.—El Ilmo. Sr. Director general de Aduanas y Aranceles con fecha 6 del actual me dice lo que sigue.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion general, con fecha 30 de agosto próximo pasado la Real orden siguiente.—«Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del espediente instruido en esa direccion general á consecuencia de haber solicitado D. Jorge Aguiló y Cetre del comercio de maderas de la ciudad de Palma, que se habilite la aduana de Soller para la importacion de aquel artículo con destino á la construccion de edificios. En su vista, y considerando que de accederse á lo solicitado, podrá resultar beneficios á los buques de aquella matrícula, que esportan la cosecha de naranjas, pues al regreso, en vez de hacerlo en lastre, podrán conducir maderas; S. M. de conformidad con lo propuesto por V. I. ha tenido á bien mandar se habilite la aduana de Soller para la importacion de maderas destinadas á la construccion de edificios, cuyos despachos no tendrán lugar si no despues de vistos por la administracion de Palma los registros y manifiestos que remita la de Soller. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.»—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes interese. Palma 12 de setiembre de 1864.—Carlos Navarro.

Núm. 5826.

Elecciones de Ayuntamientos.—Los se-

ñores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que no han dado todavía conocimiento á este Gobierno de si se presentaron ó no reclamaciones, durante el tiempo que estuvieron espuestas al público las listas electorales de individuos de ayuntamiento; se servirán verificarlo á correo intermedio sin falta. Palma 13 de setiembre de 1864.—Carlos Navarro.

Núm. 5827.

Hacienda.—En la Gaceta de Madrid del día 1.º del mes actual se lee el siguiente anuncio.

DIRECCION GENERAL
DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Por Real orden que fué comunicada á esta direccion general con fecha 18 de junio último se ha servido S. M. fijar el precio de 724 rs 26 cénts. para cada frasco de tres arrobas de azogue que se enajene en los almacenes de la casa de moneda de esta corte y en los de la comisaria de las minas del Estado en Sevilla.

En su consecuencia, y habiendo ya existencias del referido metal en ámbos almacenes, las personas que deseen adquirirlo acudirán á los jefes de aquellas dependencias para que les faciliten el número de frascos que reclamen, previo su pago al precio indicado, é interin haya los suficientes para cubrir sus pedidos.

Dicho pago podrán verificarlo en la Tesorería de Hacienda de Sevilla, en la casa de moneda de esta corte ó en la Tesorería Central de la misma, en cuyo caso lo harán presente en esta direccion general para que puedan comunicarse las correspondientes órdenes á este efecto.

Lo que se noticia al público para su conocimiento.

Madrid 30 de Agosto de 1864.—El director general, P. O., Pedro Pastor y Maseda.

Lo que he dispuesto se publique en virtud de lo prevenido por dicha superioridad en su comunicacion de 3 del actual. Palma 6 setiembre 1864.—Carlos Navarro.

Núm. 5828.

Sanidad.—En la Gaceta de Madrid número 253 correspondiente al día 9 del actual se halla inserta la Real orden que dice así:

El Sr. Ministro interino de la Gobernacion dice con esta fecha al de Hacienda lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion de la direccion general de Aduanas y Aranceles manifestando, con motivo de consulta hecha á la misma por el administrador de la Junquera, la conveniencia de adoptar una resolucion que facilite á los viajeros enfermos la introduccion de los medicamentos que en pequeñas porciones traen para la curacion de sus dolencias, y que por la legislacion vigente no pueden despachar las Aduanas del reino: considerando que no es prudente impedir á los españoles que van al extranjero en busca de su salud que traigan consigo é introduzcan en el reino los medicamentos que les hayan sido prescritos por los facultativos, cuyo hecho constituiria por el excesivo rigor hasta inhumanidad; y teniendo en cuenta asimismo que la prohibicion de introducir medicamentos secretos y los galénicos ó de composicion indefinida dispuesta por las leyes debe entenderse solo respecto á los que se destinan á la pública expencion, y de ninguna manera á los que cada cual traiga consigo para la curacion de sus propias dolencias, S. M. conformándose con lo expuesto por el consejo de Sanidad del Reino y Real Academia de Medicina de esta corte, se ha dignado disponer:

1.º Será de libre importacion en España desde esta fecha los medicamentos extranjeros que conduzcan los viajeros para su exclusivo uso y cuya introduccion prohiben las leyes.

2.º Dichos medicamentos serán siempre reconocidos en las Aduanas por el Farmacéutico inspector de géneros medicinales.

3.º Este funcionario declarará si la cantidad del medicamento presentado al despacho es la proporcionada al uso que

de él pueda hacer un solo enfermo, cuya circunstancia es precisa para su introduccion.

4.º Cuando la cantidad sea tan considerable que autorice á sospechar que no puede consumirse por un solo enfermo, no será despachada; volviéndola á sacar del reino, ó inutilizándola si lo prefiere el interesado *la parte que el Inspector facultativo considere excesiva.*

5.º Los medicamentos que reunan las expresadas condiciones para ser introducidos se considerarán como parte del equipaje, y no se satisfará por ello derecho alguno.»

De Real orden, comunicada por el expresado señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1864.—El subsecretario, José Elduayen.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad y cumplimiento. Palma 12 de setiembre de 1864.—Carlos Navarro.

Núm. 5829.

CAPITANIA GENERAL.

DE LAS ISLAS BALEARES.

Orden general del 12 de setiembre de 1864 en Palma.

E. M.—Número 84.

Las raciones que los cuerpos y clases militares de este distrito deseen beneficiar en el presente mes, se abonarán por la administracion militar los á precios siguientes;

Factorias.	Racs. pan.		Racs. ordns. cb ^a .		qs. paja.	
	Rs.	cénts.	Rs.	cénts.	Rs.	cénts.
Palma.	»	73	3	»	7	11
Mahon.	»	74	2	99	9	24
Ibiza.	»	77	2	31	6	64

Lo que de órden del E. S. Capitan general de este distrito se publica en la general de este día para el debido conocimiento.—El coronel gefe de E. M. accidental.—Alejandro Segundo.

Núm. 5850.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Por el ministerio de Hacienda en 24 de agosto último se ha espedido la Real órden siguiente.

Exmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del espediente instruido en esa direccion general con objeto de designar la clase de papel sellado en que deban estenderse las solicitudes que hagan los contribuyentes reclamando inclusiones ó exclusiones en las listas para elecciones municipales como igualmente en el de que hayan de estenderse tambien las certificaciones que con tal objeto se faciliten. Enterada S. M. y conformándose con lo propuesto por V. E. se ha servido ordenar que lo dispuesto en la Real órden de 14 de marzo último con respecto á las elecciones de diputados á Cortes sea estensivo á las incidencias que pueden surgir para las de concejales facilitándose gratis por las administraciones de Hacienda pública de las provincias á los electores el papel del sello de oficio que necesiten para sus reclamaciones como igualmente el que pueda emplearse en la estension de las certificaciones que al efecto se espedian. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial para conocimientos de las personas interesadas. Palma 10 de setiembre de 1864.—José García Franco.

Núm. 5851.

D. Antonio Ripoll y Mesquida, juez de paz del distrito de la Lonja y como tal encargado del despacho de este juzgado por indisposicion del señor Juez.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Jaimeta Tomas y Torrens natural y vecina de la villa de Llummayor muerta intestada, para que en el término de 20 días contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial se presenten en este juzgado y por el oficio del infrascrito á deducir el que les corresponda apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Palma diez de setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Antonio Ripoll y Mesquida.—Por su mandado.—Juan Medrano Borrega.

Núm. 5852.

Hace saber: Que estando señalado el 7 de octubre próximo á las once de su mañana en los estrados del juzgado, para el remate de las casas números 13 y 14 de la calle de la Herrería alta de esta población que corresponde á los hijos herederos de Francisca Salom justipreciada en cinco mil seiscientas libras moneda mallorquina; la persona que quiera hacer postura podrá hacerlo que se le admitirá con tal que cubra la tasacion, debiendo ser de cuenta del rematante los gastos de subasta y otor-

gamiento de escritura. Palma nueve de setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Antonio Ripoll y Mesquida.—Por su mandado.—Juan Medrano Borrega.

Núm. 5853.

Don Ciriaco Perez de Larriba juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la casa zaguan núm. 24 de la manzana 168 antes 163, situada en esta ciudad frente la iglesia de Religiosas Capuchinas, con huerto, establo, coladuría, dispensa y entresuelos que existen dentro del mismo zaguan, propia del Sr. D. Francisco Amar de Montaner, y se halla justipreciada en veinte y ocho mil libras de esta moneda, para con su producto haber pago á D. Francisco Meliá de dos mil libras de capital, intereses y costas que le está debiendo y queda señalado para su remate el veinte y ocho del que rige á las doce de su mañana en los estrados de este juzgado.

Y para que llegue á noticia de los á quienes pueda interesar se publica esta subasta, en la inteligencia que ademas del precio que se ofrecerá será de cargo del comprador satisfacer los derechos que se adeuden por la misma. Palma siete de setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Ciriaco Perez de Larriba.—Pedro Gazá, escribano.

Núm. 5854.

AUDIENCIA TERRITORIAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE MANACOR.

Formadas con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de julio de 1862 las relaciones de los asientos defectuosos contenidos en los libros de la estinguida Contaduría de hipotecas de este partido, se publican á continuacion siguiendo el órden de los pueblos á que corresponden las fincas objeto de dichos asientos.

MANACOR.

(Continuacion.)

Venta de una cuarterada y media tierra por Melchor Montaner y otros á Juana Maria Bosch. 1856.

Venta de tres cuarterones de tierra por Lorenzo Galmes á Juan Servera y otros. 1845.

Venta de media cuarterada de tierra selva por administradores á D. Martin Bonet. 1851.

Venta de media cuarterada de tierra por Juan Vicente Palau á Miguel Roselló. 1851.

Permuta de media cuarterada de tierra entre Catalina Umbert y Rafael Bauzá. 1851.

Cesion de ciento sesenta y ocho destres de tierra por D. Felipe Gili á Guillermo Fullana. 1858.

Promesa de venta de medio cuarteron de tierra por Isabel M. Forteza á Bernardo y Nicolás Forteza. 1857.

Venta de una cuarterada de tierra por Petra Pascual á Francisco Riera. 1851.

Venta de una cuarterada y media de tierra por Bartolomé Bauzá á Onofre Domenge. 1851.

Venta de tierra por Francisco Gomila á Bartolomé Oliver. 1860.

Venta de un cuarteron de tierra por Juana María Febrer á Juana María Llull. 1848.

Venta de un cuarteron de tierra en San Lorenzo por Pedro Riera á Antonio Galmés, 1851.

Venta de censo sobre tres cuarteradas y un cuarteron de tierra por Antonia Fabregues al hospital de Manacor, 1853.

Venta de tres cuarteradas de tierra en San Lorenzo por Antonia Sansó á Pedro Galmés, 1851.

Promesa de venta de medio cuarteron y un huerto de tierra viña por Jaime Llompart á Miguel Gomila, 1854.

Venta de un cuarteron de tierra en San Lorenzo por Lorenzo Vives á Antonio Galmes, 1861.

Quitacion de censo sobre tierra á Bartolomé Riera por don Gregorio Llull, 1851.

Quitacion de censo sobre tierra al Estado por Pedro Juan Montaner, 1856.

Quitacion de censo sobre tres cuarteradas de tierra al Estado por Pedro Juan Montaner, 1856.

Quitacion de censo sobre media cuarterada de tierra al Estado por Guillermo Llinás, 1856.

Quitacion de censo sobre tierra al Estado por Juan Galmés, 1856.

Quitacion de censo sobre cinco cuarterones de tierra al Estado por Francisco Omar, 1856.

Quitacion de censo sobre una cuarterada de tierra á don Pedro Mariano Orlandis, por Gerónimo Mesquida, 1856.

Id. sobre media cuarterada de tierra al mismo por id. 1856.

Id. sobre una cuarterada de tierra al mismo por id. 1856.

Id. sobre media cuarterada tierra al mismo por id. 1856.

Id. sobre media cuarterada tierra al mismo por id. 1856.

Id. sobre dos cuarteradas tierra al mismo por id. 1856.

Id. sobre media cuarterada tierra al mismo por id. 1856.

Quitacion de censo sobre diez y ocho cuarteradas tierra al Estado por el señor marques de Ariañy, 1858.

Quitacion de censo sobre una cuarterada y media y treinta destres á don Mariano Orlandis por Juan Antonio Parera, 1859.

Quitacion de censo sobre un huerto de tierra con casa, al Estado, por don Bartolomé Mas. 1860.

Quitacion de censo sobre tierra á la comunidad de presbiteros de Manacor por Gerónimo Puigserver. 1860.

Venta de medio cuarteron de tierra por Juan Sureda á Juan Sansó, 1861.

Division de bienes entre Juan y Maria Llull y Catalina Mascaró, 1798.

Permuta entre Maria Llull y Juan Bini-melis, 1807.

Establecimiento de tres cuarterones un huerto y veinte sueldos tierra en Tortoba por don Antonio José Pont á Lorenzo Oliver, 1826.

Donacion universal hecha por Martin Felipe Roselló, 1841.

Donacion hecha por Antonio Galmés y Francisca Galmés, 1845.

Division de tres huertos y ocho destres de tierra entre Andres Bauzá y otros y Lorenzo Bauzá. 1853.

Division de un cuarteron noventa destres de tierra entre los mismos. 1853.

Division de un cuarteron de tierra entre don Antonio Galmés presbitero y Guillermo Galmés, 1856.

Préstamo cancelado sobre un cuarteron de tierra por Gaspar Fuster á Antonio Sard,

1857.

Division de un cuarteron ochenta y seis destres de tierra entre Catalina y Jaime Morey, 1858.

Division de diez cuarteradas de tierra y viña entre Antonio y Juan Billoch, 1851.

Embargo judicial de un molino de viento por don Miguel Cañellas á Cristobal Riera, 1850.

Título patrimonial eclesiástico de siete cuarterones de tierra por don Damian Pastor á si mismo, 1853.

Division de tres huertos ocho destres de tierra entre Lorenzo y Andres Bauzá, 1853.

Division de media cuarterada de tierra entre Miguel Roselló y otros y Guillermo Roselló, 1856.

Préstamo sobre nueve cuarterones de tierra con casa, por don Bartolomé Peña á Matias Roselló, 1846.

Préstamo sobre media cuarterada de tierra por Pedro Juan Durán á Gabriel Oliver, 1848.

Embargo judicial de un cuarteron de tierra por don José Aguiló á Rafael Forteza, 1848.

Embargo judicial de siete huertos de tierra por el juzgado á Gabriel Carrió, 1850.

Division de un cuarteron de tierra entre Catalina Pont y Antonio Pont, 1851.

Entrego de legitima por Miguel Martí y otro á Isabel Martí, 1851.

Entrego de legitima de un cuarteron de tierra por Miguel Martí y otro á Ana Martí, 1851.

Cesion á acreedores sobre cuatro cuarteradas y media de tierra viña por don Miguel Domengé á don Juan Bagur. 1852.

Préstamo cancelado sobre una cuarterada de tierra por Juan Tous y otro á Juan Ferrer. 1857.

Fianza sobre un cuarteron de tierra por D. Juan Noguera á Juan Riera y otros. 1860.

Division de un huerto y medio de tierra entre Jaime y Antonio Perelló. 1860.

Préstamo sobre tres fincas por D. Manuel Martínez á Francisco Sureda. 1862.

Donacion de una cuarterada de tierra por María Duran á Juan Vallespir. 1851.

Donacion de una cuarterada y media de tierra por Damian Pastor á D. Damian Pastor. 1853.

Donacion de un cuarteron de tierra per id. á id. 1853.

Testamento media cuarterada de tierra, por Catalina Pol á Francisca y Catalina Pascual. 1856.

Quitacion de censo sobre una casa á don Juan Ferrer presbitero y otro por Fray Vicente Gelabert, presbitero. 1770.

Venta de censo sobre una casa por Antonia Roselló y otros á Alejo Torelló. 1770.

Quitacion de censo sobre una casa y bodega al convento de Manacor por D. Juan Odon Palou. 1771.

Quitacion de censo sobre una casa á Pedro Antonio Mercadal por Sebastian Amengual. 1771.

Quitacion de censo sobre una casa á Antonia Torelló por Catalina Garriga. 1772.

Venta de un censo sobre una casa por Juan Gomila y otros á Gabriel Sansó. 1774.

Venta de una casa en San Lorenzo por el vicario del mismo á Juan Jaume. 1774.

Imposicion de censo sobre una casa por las religiosas de Sta. Catalina de Sena á Mateo Barceló. 1776.

Quitacion de censo sobre una casa y bodega á D. Juan Odon Palou por Fray Vicente Gelabert, presbitero. 1778.

Renuncia de una casa por Juana Vadell á Lorenzo Caldentey. 1780.

Imposicion de censo sobre una casa á

Rosalina Forteza por Rafael Buenaventura Martí. 1781.

Imposición de censo de una casa á Rosalina Forteza por Rafael Buenaventura Martí. 1789.

Permuta de una casa entre José Domingo y José Picó 1797.

Quitación de censo sobre una casa á ocupación de temporalidades por D. Segismundo Andreu. 1799.

Establecimiento de una casa en San Lorenzo por Antonia Salas á Catalina Comas. 1804.

Imposición de censo sobre una casa á don Juan Pont, por la capellanía de Manacor. 1806.

Imposición de censo sobre una casa á D. Pedro Juan Truyol presbítero, por la capellanía de Manacor. 1810.

Imposición de censo sobre una casa á María Ana Huguet por D. Andrés Daviu. 1811.

Establecimiento de una casa en San Lorenzo por el vicario del mismo á Bernardo Galmés. 1812.

Designación de una casa por Juan Bonet á Juana María Bonet. 1825.

Venta de una casa por Pedro Fornés á Pedrona Alexa. 1836.

Venta de una casa por Jaime Vidal á Jaime Tuuler. 1836.

Adjudicación de una casa por el juzgado de primera instancia á Catalina Pujadas. 1840.

Venta de una casa por Cosme Jaume á Guillermo Sureda. 1842.

Venta de una porción de casa por Andrés Cerdá á Juan Sastre. 1842.

Venta de censo sobre una casa en San Lorenzo por Miguel Bauzá á D. Jorge Llull presbítero. 1842.

Venta de censo sobre una casa por Bartolomé y Juan Amengual á D. Jorge Llull presbítero. 1842.

Venta de censo sobre una casa en Fartaritx por Antonio Roselló á D. Jorge Llull presbítero. 1842.

Quitación de censo sobre una casa á Sebastian Martorell por Antonia Bosch. 1842.

Imposición de censo sobre una casa por D. Pedro Llull presbítero á Magin Carbonell. 1851.

Cesión de censo sobre una casa por don Gabriel Ballester á la comunidad de Santa Eulalia. 1853.

Promesa de venta de una casa por Margarita Nadal á Margarita Ginard. 1855.

Quitación de censo sobre una casa al Estado, por el Sr. Marqués de Ariañy. 1858.

Cesión en pago de unas casas antes solares por Lorenzo Galmés á Rafael Galmes. 1859.

Venta de censo sobre unas casas antes solares por Lorenzo Galmés á Rafael Galmes. 1859.

Venta de censo sobre una casa por Miguel Roselló á Nadal Anteuin. 1851.

Venta de una casa por Pedro Roig á Antonia Mas. 1851.

Quitación de censo sobre una casa á Fray Francisco Compañy por Domingo Ginard. 1851.

Division de una casa entre don Juan Riera presbítero y otros y Maria Riera. 1771.

Entrego de una casa por Gabriel Puigros y Antonia Marimon á Gabriel Puigros. 1775.

Division de una casa entre don Juan Riera presbítero y otros y Maria Riera. 1793.

Division de una casa entre Francisca Llodrá y Catalina Llodrá. 1809.

Asistencias militares por doña Juana Serra á don Gaspar Roig de Luis. 1818.

Debitorio sobre una casa por Juan Do-

menge á don Miguel Pizá. 1830.

Préstamo sobre una casa, hecho por Antonio Galmés á Cristobal Pelegrí. 1844.

Embargo alzado de una casa en el barrio 3.º manzana 2.ª número 2 por el juzgado de 1.ª instancia á Guillermo Ferrer. 1848.

Entrego de legitima de una casa horno por Francisca Alcover y otros á Antonio Suasi. 1848.

Entrego de legitima de una porción de casa ó solar por Francisca Alcover y otros á Francisca Suasi. 1848.

Préstamo sobre una porción de casa, hecho por Miguel Mesquida á Pedro Juan Mesquida. 1848.

Embargo alzado de una casa en el barrio 4.º manzana 4.ª número 20, á Francisco Roselló á instancia de don Lorenzo Truyol. 1850.

Renuncia de un solar de casa por Rafael Parera á Guillermo y Gabriel Parera. 1850.

Embargo de una casa barrio 3.º manzana 1.ª á Marcos Gelabert, por el juzgado. 1850.

Embargo judicial de una casa a Martin Mascaró á instancia de don Pedro Antonio Roig. 1850.

Embargo judicial de una casa molino á Cristobal Riera á instancia de don Miguel Cañellas. 1850.

Cesión de una casa por Angela Masanet á Juan Riera. 1851.

Division de una casa y sótano entre Antonio y Juan Billoch. 1851.

Abono de cantidad sobre una casa por Antonio Febrer á Francisco Febrer. 1852.

Préstamo cancelado sobre una casa y fábrica de aguardiente, por D. Francisco Oliver á Rafael Vallespir. 1854.

Préstamo sobre una casa hecho por doña Catalina Más á Lorenzo Artigues. 1858.

Préstamo sobre una casa hecho por don Juan Mata Mora á Damiana Nadal. 1858.

Prohibición de venta alzada á Antonio Castor por Lorenzo Galmés. 1859.

Préstamo sobre una casa hecho por Sebastian Riera á Bárbara Fullana. 1859.

Préstamo sobre una casa hecho por José Marqués á Juan y Antonia Alcover. 1860.

Debitorio sobre una casa por Miguel Riera á Juan Febrer. 1861.

Debitorio sobre una casa por Bartolomé Gayá á Antonio Mascaró. 1861.

Adjudicación de una casa por el juzgado á Doña Magdalena Daviu. 1862.

Obligación temporal sobre una casa por Miguel Morey á Apolonia Umbert. 1862.

Obligación temporal sobre media casa por Miguel Morey á Apolonia Umbert. 1862.

Fianza sobre una casa por Antonio Pont á Monserrate Galmés. 1862.

Donación de una porción casa por Pedrona Gelabert á Juan Ferrer. 1811.

Donación de una casa por D. Sebastian Delgado presbítero y otros á Magdalena Mora. 1839.

Donación de una casa por Juan Tomás Juan á Jaime Juan. 1860.

Venta á censo reservativo de una cuarterada en Son Caulas por D. Pedro Ramon Descallar, á favor de Sebastian Galmés. 1801.

Venta de una cuarterada en Son Caulas por Juan Vallespir, á favor de Sebastian Galmes. 1801.

Venta á censo reservativo de una casa arruinada en la calle del Pou Vey de San Lorenzo por el vicario de dicho lugar, á favor de Juan Sureda. 1801.

Division de bienes entre Bernardo y Francisca Miguel. 1801.

Venta de media cuarterada en Son Font por Pedro Juan Perelló, á favor de María Ana Galmes. 1801.

Quitación de censo sobre tierra en Son Parot por la intendencia de Mallorca, á favor de D. Sigismundo Andreu. 1801.

Venta de un censo sobre una cuarterada en Son Pastera por Catalina Gelabert, á favor de Isabel Duran. 1801.

Venta de la tercera parte de una cuarterada en la Cabana, por Onofre, Juana María Pol y otros, á favor de Rafael Mun-taner. 1802.

Venta á censo reservativo de tres cuarterones de tierra en el Camp de na Serra, por Raimundo Llull, á favor de Antonio Estelrich. 1802.

Quitación de un censo sobre un cuarteron y medio en Son Figuera por Juan Cabrer, á favor de Miguel Bordoy. 1802.

Venta de media cuarterada en Son Caulas por Margarita Ribot, á favor de Sebastian Galmes. 1802.

Venta de un solar cercado de pared por Isabel María Gomila, á favor de Magdalena Femenias. 1802.

Venta de una cuarterada de tierra en Son Caulas por Juan Fullana, á favor de Juan, Salvador y Andrés Galmés. 1802.

Division de bienes entre Antonio, Juan, Andrés y Miguel Duran. 1802.

Division de bienes entre Juan, Pedro y Bárbara Mesquida. 1803.

Imposición de censo sobre casa calle dels Anejistas por Juana María Salas, á favor de Antonia Basa. 1803.

Donación de varias fincas por Antonia Sarda, á favor de Mateo, Gerónimo y Antonio Riera. 1803.

Imposición de censo sobre una cuarterada y media de tierra en Son Radó ó Camp de ne Serra, por Juan Fiol á favor de Margarita Soler. 1803.

Imposición de censo sobre varias fincas por Antonia Ana Fullana, á favor de cierto beneficio en la parroquia de Manacor. 1803.

Venta á censo reservativo de un cuarteron y medio en el Carritjar, por Antonia Basa, á favor de Bartolomé Pascual. 1803.

Venta de una cuarterada y media en Son Grimalt por Bartolomé y Margarita Roser, á favor de Bartolomé Riera. 1803.

Venta de un cuarteron de tierra en la Canova por Antonio Pastor, á favor de Bartolomé Riera. 1803.

Venta á censo reservativo de una casa en Fartaritx por Miguel Antonia María y Sebastian Llull, á favor de Bartolomé Sansó. 1804.

Venta á censo reservativo de una casa en la calle del Ferrer Nou por Francisco Picó de Rafael, á favor de Francisco Picó de José. 1804.

Venta de un cuarteron de viña en la Granada por Juana María Roselló á favor de Pedro Monserrat. 1804.

Quitación de un censo sobre tierra en la Granada por la intendencia de Mallorca, á favor de Miguel Truyol. 1804.

Venta de un cuarteron de tierra en Son Caulas por Pedro Miguel Duran, á favor de Rafael Perelló. 1804.

Venta de un cuarteron de viña en Son Llunas por Francisco Sansó, á favor de Margarita Riera. 1804.

Venta de un molino en Fartaritx por Juan Cabrer, á favor de Bartolomé Sansó. 1804.

Venta á censo reservativo de unas casas en la calle del Pont Gros por Juan Nadal, á favor de Pedro Juan Llull. 1804.

Imposición de censo sobre varias fincas por Margarita Verger, á favor de Antonio Roselló. 1804.

Venta de una cuarterada en Son Caulas por Miguel Alemañy á favor de Mateo Palmer. 1805.

Venta á censo reservativo de unas casas calle den Garriga por Bartolomé Trias, á favor de Pedro Antonio Pastor. 1805.

Venta á censo reservativo de una casa en la calle den Codolí por Juan Vallespir, á favor de Gabriel Cabrer. 1805.

Venta de una cuarterada de tierra y viña en Son Caulas por José Domingo á favor de Antonio Truyol. 1805.

Donacion por matrimonio de casa y tierras por Francisco Roselló y Juana Maria Resach, á Francisco Roselló. 1805.

Donacion de una casa en la calle de la Creu en Fartaritx por Juan Miguel á favor de Pedro Miguel. 1805.

Division de casa y tierras entre Ana Vey y Juan y Guillermo Pascual. 1805.

Venta de una casa en la calle dels Llodrans por Miguel Llull y otro, á favor de Damiana Cabrer. 1805.

Division de casa y tierra entre Antonio Miguel y Barbara Ferrer. 1805.

Imposición de censo sobre casa calle den Garriga por Juan Gelabert, á favor de Domingo Girard. 1806.

Division de tierras entre Antonio y Juana Maria Gelabert. 1806.

Permuta de tierras entre Antonio Sard y Andrés Alcover. 1806.

Permuta de casa con tierra entre Maria Masanet y Miguel Fabrer. 1807.

Donacion de varias propiedades de tierra por Teresa Sureda, á favor de Francisca Fabrer. 1807.

Permuta de tierras entre Maria Llull y Juan Binimelis. 1807.

Venta de una cuarterada de viña en el Plá de Llodrá por Tomas Sastre á favor de Francisco Picó. 1807.

Division de varias propiedades de tierra entre Mateo, Magdalena y Antonio Mora, y Antonio Raxach. 1807.

Venta de medio cuarteron de tierra en el Collet por Bartolomé Font, á favor de Miguel Caldenty. 1807.

Venta de unas casas en la calle dels Tonadors por Antonio Soler á favor de Andrés Galmes. 1808.

Venta de un cuarteron de tierra en Son Moix por Francisca Forteza á favor de Manuel Cortés. 1808.

Venta de un cuarteron de tierra en la Canova por la manda pia de Andres Nadal, á favor de Beatriz Aguiló. 1808.

Venta de una casa en la calle den Meller por Juan Fiol, á favor de Bartolomé Duran. 1808.

Division de varias fincas entre Juan, Antonio y Juana Maria Gelabert. 1808.

Donacion de una casa por Juana Maria Raxach, á favor de Lorenzo Sansó. 1808.

Venta á censo reservatorio de un solar de casa por el convento de Santo Domingo de esta villa, á favor Juan Pascual. 1809.

Division de casa y tierra entre Catalina y Francisca Ana Llodrá. 1809.

Imposición de censo sobre media cuarterada en la Marineta por Mateo Morey, á favor de Juan Vallespir. 1809.

Donacion de casa y tierra por Ana Perelló, á favor de Pedrona y Antonia, Sansó. 1809.

Entrego por legitima de varias fincas por Bernardo Truyol, á favor de Juana Maria y Angela Truyol. 1809.

Division de varias fincas entre Lorenzo Tomas y Guillermo Galmés. 1809.

Division de varias fincas entre Pedro Juan y Juan Grimalt. 1810.

Venta de una cuarterada de tierra en el Capasó por Pedro Antonio Roselló, á favor de don Pedro Juan Truyol. 1810.

Donacion de casa y tierra por Antonia Riera, á favor de Juan, Catalina, Sebastian Antonia y Magdalena Riera. 1810.

Imposición de censo sobre varias fincas por don Pedro Juan Truyol, á favor de una capellanía en la parroquia de Manacor. 1810.

Venta á censo reservativo de unas casas calle den Garriga por Bartolomé Trias, á favor de Pedro Antonio Pastor. 1805.

Venta á censo reservativo de una casa en la calle den Codolí por Juan Vallespir, á favor de Gabriel Cabrer. 1805.

Venta de una cuarterada de tierra y viña en Son Caulas por José Domingo á favor de Antonio Truyol. 1805.

Donacion por matrimonio de casa y tierras por Francisco Roselló y Juana Maria Resach, á Francisco Roselló. 1805.

Donacion de una casa en la calle de la Creu en Fartaritx por Juan Miguel á favor de Pedro Miguel. 1805.

Division de casa y tierras entre Ana Vey y Juan y Guillermo Pascual. 1805.

Venta de una casa en la calle dels Llodrans por Miguel Llull y otro, á favor de Damiana Cabrer. 1805.

Division de casa y tierra entre Antonio Miguel y Barbara Ferrer. 1805.

Imposición de censo sobre casa calle den Garriga por Juan Gelabert, á favor de Domingo Girard. 1806.

Division de tierras entre Antonio y Juana Maria Gelabert. 1806.

Permuta de tierras entre Antonio Sard y Andrés Alcover. 1806.

Division de casa y tierra entre Catalina, Juana Maria y Maria Ordinas. 1810.

Permuta de dos casas entre Miguel Bennisar y Onofre Bonnin. 1810.

Venta de medio cuarton de tierra en las Perelladas por los administradores de la manda pia de Maria Pascual, á favor de Antonio Truyol. 1810.

Venta de una casa en la calle den Codolí por Antonio Fullana, á favor de Barbara Santandreu. 1810.

Imposicion de censo sobre casa y tierras por Miguel Sales, á favor de Gabriel Riera. 1810.

Division de varias fincas entre Antonio y Juan Bonet. 1810.

Venta de casas calle den Ganiga por Pedro Antonio Pastor, á favor de Antonio Vallespir. 1810.

Venta de casas en la calle del Pont Gros por Jaime Llull, á favor de Miguel Melchor Riera. 1810.

Venta á censo reservativo de un solar de casa en el Barracar ó sea desauccio del mismo por Bernardo Juan, á favor de Antonio y Guillermo Fábriques. 1811.

Venta de un cuarton en la tafal por Maria Grimalt, á favor de Juan Grimalt. 1811.

Venta de un cuarton en Mirabó por Pedro José Fullana, á favor de Miguel Grimalt. 1811.

Venta de tres cuarteradas y un cuarton en Son Moro por Bartolomé Servera, á favor de Rafaela Pons. 1811.

Venta de media cuarterada en el Caparó por Bartolomé Morey, á favor de Isabel Fullana. 1811.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Coloma Llaneras é Isabel Fullana. 1811.

Division de casa y tierras entre Pedro, Guillermo y Jaime Grimalt. 1811.

Venta de media cuarterada en el Camp de na Serra por Julien Frau, á favor de Juan Vallespir. 1811.

Venta de media cuarterada en el Caparó por Juana Maria Sansó, á favor de Juan Nadal. 1811.

Division de una cuarterada en Son Riayas entre Pedro Juan, Bafael y Margarita Juan. 1811.

Venta de una casa en la calle de Santiago por Martin Juan, á favor de Antonio Riera. 1811.

Venta de media cuarterada de viña en Son Ameret por Raimundo Bennisar, á favor de Jaime Oliver. 1811.

Division de una casa en el Barracar entre Antonio Mastina y Margarita Rosell. 1811.

Division de casa y tierra entre Francisca Apolonia y Maria Llull. 1811.

Permuta de casa y tierra entre Juan Agustin Pont y Suñer y Francisco Riera. 1811.

Venta de media cuarterada y medio cuarton en Son Jaime Andreu, por Pedro Grimalt, á favor de Barbara Masanet. 1811.

Venta de una cuarterada en el Serrall del Pí, por Antonio Perelló, á favor de Domingo Rosselló. 1811.

Venta de un huerto y medio de tierra en la Marineta por Gabriel Roch, á favor de Francisco Forteza. 1811.

Venta de medio cuarton en las Perelladas por José Forteza, á favor de Francisco Forteza. 1811.

Venta de una casa en la calle del Fum por Miguel Bordoy, á favor de Pedrona Sureda. 1811.

Division de casas y tierras entre Bárbara Barceló, y Catalina y Magdalena Vallespir. 1811.

Imposicion de censo sobre una porcion de casa de las que fueron de don Miguel

Fontirois presbitero por Mariana Ana Uguet, á favor de don Andres Davin. 1811.

Venta de una casa en la calle de la Cren por Melchor Sansó, á favor de Gerónimo Guiscafre. 1811.

Imposicion de censo sobre casas calle de Oleza por Rafaela Bauzá, á favor de don Gerónimo Guiscafre. 1811.

Quitacion de tres libras censo sobre tierra en la Granada por Maria Valens, á favor de Jaime Llobera. 1811.

Venta de media cuarterada de viña en Son Mois por Jaime Pablo Verd, á favor de José Valls. 1811.

Venta de una porcion de corral en el Mercadal por Miguel Ferrer á favor de Francisco Picó. 1812.

Venta de dos cuarteradas de tierra en Tortova por Rafael Puigserver, á favor de Francisco Picó. 1812.

Venta de medio cuarton y medio huerto en la Canova por Ursula Fullana, á favor de don Bafael Fullana, presbitero. 1812.

Venta de casas y pajar en la calle den Garriga por Barbara Juan á favor de Salvador Juan. 1812.

Permuta de dos casas entre Pedrona Fons y Bartolome Femenias. 1812.

Venta de medio cuarton de viña en Son Ravanell por Francisca Vadell, á favor de Andres Duran. 1812.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Antonio Riera y Bartolomé Tous. 1812.

Permuta de dos propiedades de tierra entre Pedro Juan y Francisca Maria Duran. 1812.

Venta de un cuarton de tierra en la Torre del Canonge Domenge por Guillermo Ferrer á favor de Catalina Durán. 1812.

Venta de una porcion de corral en San Lorenzo á censo reservativo, por el vicario de dicho lugar, á favor de Bernardo Galmes. 1812.

Venta á censo reservativo de unas casas calle del Metje por Sebastian Llull á favor de Antonio Fiol. 1812.

Venta de un cuarton de tierra en Llodrá por Bartolomé Crespí, á favor de Melchor y Miguel Riera. 1812.

Venta de una cuarterada de tierra en Mirabó por Guillermo Llull, á favor de Melchor y Miguel Riera. 1812.

Venta de un cuarton en las Perelladas por Sebastian Riera, á favor de Magdalena Riera. 1812.

Venta de un cuarton de tierra en el clot de las Padreras por Juan Riera, á favor de don Antonio Pastor. 1812.

Venta de un solar de tierra en el Cos por el Aceso de rentas Reales, á favor de Francisco Vadell. 1812.

Venta de medio cuarton de tierra en Son Font por Miguel Mayol, á favor de Catalina Duran. 1812.

Venta de medio cuarton de viña en Son Tontó por Miguel Nadal, á favor de Catalina Durán. 1812.

Venta de la tercera parte de un cuarton en la Marineta por Catalina Veñy y otras, á favor de Jaime Pascual. 1812.

Venta á censo reservatorio de media cuarterada de tierra en la Creu den Servera por Juan Servera, á favor de Amador Perelló. 1812.

Venta de un censo sobre casas calle den Pelad por Antonia Juan, á favor de Jaime Febrer. 1813.

Venta de una cuarterada de tierra en Son Galiana por Pedro Duran, á favor de José Valls. 1813.

Division de varias propiedades de tierra entre Juan y Bartolomé Amengual. 1813.

Division de varias propiedades de tierra entre Miguel y Juan Mascaró. 1813.

Venta de un cuarton y medio en el Pe-

dregar den Reus por Mateo Bauzá, á favor de Bárbara Font. 1813.

Venta de un solar de tierra en Santigor por Andres Santandreu, á favor de Antonio y Jorge Pont. 1813.

Venta de un cuarton y medio y un huerto de tierra en el Pedregar den Reus por Angelina Frau, á favor de Bárbara Font. 1813.

Venta de unas casas y corral en la calle de Moson Antoni por Guillermo y Andrés Alcover, á favor de Guillermo Alcover. 1813.

Venta de una cuarterada de tierra en Son Jaime Andreu por Gabriel Fons, á favor de Guillermo Alcover. 1813.

Venta de cinco cuarterones y medio y tres sueldos de tierra en la Torre por los administradores de la herencia de Maria Gomila, á favor de Guillermo Alcover. 1813.

Venta de tres cuarterones un huerto y medio llamado na Pallori por Bárbara Vallcaneras á favor de Guillermo Alcover. 1813.

Venta de tres cuarterones y medio campo y viña en Son Galiana por Miguel Fiol, á favor de Guillermo Alcover. 1813.

Venta de una cuarterada de tierra en Son Galiana por Margarita Alcover, á favor de Guillermo Alcover. 1813.

Venta de una cuarterada de tierra en Son Totsol por Gabriel Mayol, á favor de Guillermo Alcover. 1813.

Venta de media cuarterada y medio cuarton en el Pla de Llodrá por Pedro Miguel y otros, á favor de Andrés Alcover. 1813.

Venta de un cuarton de tierra en la caseta por Antonia Duran, á favor de Bartolomé Vallespir. 1813.

Venta de una casa en la calle del Ferrer Nou por Antonio Galdentey, á favor de Francisco Vadell. 1813.

Division de varias fincas entre Sebastian y Antonio Pont. 1813.

Venta de media cuarterada en Son Tontó por Antonio Vicente Font, á favor de Bartolomé Vallespir. 1813.

Venta de cinco huertos de tierra en Son Ravanell por Francisca Galmés, á favor de Ana Peñy. 1813.

Venta de una casa en la calle de Ciudad por Margarita Nadal, á favor de Mateo Peñy. 1813.

Venta de medio cuarton de tierra en la Canova por Juana Maria Mestre, á favor de Benito Mesquida. 1813.

Venta de una porcion de corral en la calle del Fum por Margarita Ana Duran, á favor de Juan Roselló. 1813.

Venta de mitad de casas en la calle de las Rocas por Jaime Fabrer, á favor de Gregorio Pont. 1813.

Venta de una casa en la calle den Garriga por Miguel Ginard, á favor de Lorenzo Mas. 1813.

Venta de unas casas en la plaza por Pedro José Oliver, á favor de Antonio Belloch. 1813.

Venta de una porcion de corral en la calle del Ferrer Nou por Antonio Caldentey, á favor de D. Antonio Jaime. 1813.

Venta de media cuarterada en Mirabó por Leonardo Muntaner, á favor de don Antonio Jaime. 1813.

Venta de un huerto y trece sueldos de viña en Mirabó por Margarita Alcover, á favor de don Antonio Jaime. 1813.

Venta de media cuarterada en la Torre por Margarita Riera, á favor de don Antonio Jaime. 1813.

Venta de una casa en la calle de Oleza por Miguel Servera, á favor de Eulalia Rosselló. 1814.

(Se continuará.)

Núm. 5855.

INTENDENCIA MILITAR
DE LAS ISLAS BALEARES.

ANUNCIO.

Celebrada el dia 29 de agosto próximo pasado la subasta simultánea ante esta Intendencia y las comisarias de guerra inspecciones de utensilios de Mahon é Ibiza para contratar la adquisicion de 21.750 arrobas castellanas de carbon necesario en un año para el suministro de las tropas existentes en este distrito, esto es: 7.300 arrobas correspondientes á la factoria de Palma, 13.500 á la de Mahon y 950 á la de Ibiza; y no habiendo producido remate mas que por lo respectivo á la cantidad designada á Mahon, se convoca por el presente á una segunda y simultánea licitacion que tendrá lugar con las formalidades prevenidas en las instrucciones vigentes ante esta Intendencia y la comisaria de Ibiza el dia 19 del actual á la una de la tarde para contratar las cantidades de dicho artículo que faltan adquirir y quedan ya indicadas por lo que hace á las factorias de esta capital y la de Ibiza, con sujecion al pliego de condiciones que rigió en la primera subasta y sirviéndola de base los precios fijados parcialmente á cada localidad, los cuales y aquel se hallarán de manifiesto en cada una de dichas dependencias.

Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que á continuacion se espesará, debiendo acompañarlas el documento de garantía que acredite haber hecho el depósito correspondiente ó sea

Para la factoria de Palma. . . 1.500 rs.
Para la de Ibiza. 160 »

Dichas proposiciones serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta. Palma 10 setiembre de 1864. —Manuel Bonafos.—El comisario de guerra, secretario.—Francisco Moreno.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de.... residente en... calle de.... número.... enterado del anuncio y pliego de condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la administracion militar de 8250 arrobas de carbon, se compromete á entregar con entera sujecion á ellas 7300 arrobas en la factoria de Palma y 950 en la de Ibiza (ó tantas solamente en la factoria de...) al precio de.... rs. en el primer punto y de.... reales en el segundo cada arroba castellana. (Fecha y firma del proponente.)

Núm. 5856.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES
DE PALMA.

En este dia se han comprado á los señores Forteza hermanos dueños de la polacra Paulita de esta matrícula quinientas fanegas jeja de Alicante á cuarenta y ocho reales cincuenta céntimos una, siete mil fanegas de cebada á veinte y dos reales cincuenta céntimos. Palma 1.º de setiembre de 1864.—El administrador, Pedro Bestard.—V. B.º—El comisario de guerra inspector.—Pedro Tenllado.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT,
Impresor de S. M.